

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA  
POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN  
EL DÍA 17 DE MAYO DE 2019.**

En las dependencias contiguas al despacho de la Presidencia ubicado en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, siendo las diez horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecinueve previa convocatoria circulada al efecto, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Juan Martínez Majo, los Sres. Diputados D. Francisco Castañón González, D. Ángel Calvo Fernández, D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, D. Miguel Ángel Fernández Martínez, D. Emilio Orejas Orejas, D. Raúl Valcarce Díez, D. Miguel Ángel del Egido Llanes y D. Alfonso Arias Balboa, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, que tiene lugar en primera convocatoria. Actúa de Secretaria D<sup>a</sup> Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación, estando presente D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, Interventor General de la Diputación.

Asisten también los Sres. Diputados D. Francisco Javier García Álvarez, D<sup>a</sup> Manuela García Robles, D. Genaro Martínez Ferrero y D. José Miguel Nieto García.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum que exige el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta la sesión, dicho quórum se mantiene durante toda la sesión, pasándose al examen y consideración de los distintos asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DÍA**

**ASUNTO NÚMERO 1.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DE 2019.-** Se somete a la consideración de los Diputados presentes el acta de la sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, que les había sido remitida previamente junto con la convocatoria, y, una vez dada lectura a la misma, al no formularse observación alguna, se considera **APROBADA**, quedando así elevada a acta definitiva de la correspondiente sesión.

**ASUNTO NÚMERO 2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES JUDICIALES.-** En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2015, por el que se delegó en la Junta de Gobierno el conocimiento de resoluciones judiciales y la adopción de acuerdos para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y administrativas fuesen necesarias para la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria, se da cuenta en esta sesión a la misma de las siguientes:

**2.1.-** Sentencia nº 168/2019, de 6 de mayo, del Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, recaída en el procedimiento de Seguridad Social 162/2019, de impugnación de alta médica, seguido a instancia de D. V.M.A.S. contra la Mutua FREMAP, la Diputación Provincial de León, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social.

El fallo de la referida Sentencia, determina: *“que desestimando la demanda interpuesta por D. V.M.A.S., contra la Mutua FREMAP, Diputación Provincial de León, y las entidades gestoras INSS y TGSS, debo absolver y absuelvo a todas las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra”*.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida sentencia.

**2.2.-** Sentencia nº 107/2019, de 9 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de León, recaída en el procedimiento abreviado nº 2019/2018, seguido a instancia de D<sup>a</sup> C.F.C. frente a la Diputación de León, contra resolución de fecha 4 de mayo de 2018, sobre liquidación de IBI urbana del Ayuntamiento de Valderas, efectuada en procedimiento de regularización catastral 438826.24/14, por una cuantía de 535,32 €.

El fallo de la referida Sentencia, determina: *“desestimo el recurso contencioso interpuesto por C.F.C., contra resolución de la Ilma. Diputación Provincial de León de fecha 4 de mayo de 2018, notificada a esta parte el día 18 del mismo mes y año, sobre liquidación de IBI urbana del Ayuntamiento de Valderas, efectuada en procedimiento de regularización catastral 438826.24/14. Con imposición de costas a la actora, declarando expresamente la temeridad del recurso”*.

La Junta de Gobierno queda **ENTERADA** del contenido de la referida sentencia.

**ASUNTO NÚMERO 3.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO C6 B3, CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA ORIENTAL (BOÑAR-SAHAGÚN).**- Se conoce la propuesta del Diputado Delegado, de fecha 14 de mayo de 2019, relativa a la prórroga del contrato de suministro de emulsión bituminosa tipo C6 B3, con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras de León en la Zona Oriental (Boñar-Sahagún), del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 421/18 del Servicio de Contratación y Patrimonio, relativo a la CONCESIÓN DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EMULSIÓN BITUMINOSA TIPO C6 B3 CON DESTINO A LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS DE LEÓN EN LA ZONA ORIENTAL (Boñar-Sahagún) (expte. origen 779/16).

Visto que, previa tramitación administrativa, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de abril de 2017, se adjudica el suministro de emulsión bituminosa tipo C6 B3 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras de León en la Zona Oriental (Boñar-Sahagún) a la empresa Repsol Lubricantes y Especialidades SA., con NIF: A28201523, el citado contrato por un periodo de dos años, contado a partir de la formalización del correspondiente contrato, y con posibilidad de prórroga de otro año más.

Visto que, para garantizar la prestación, la empresa adjudicataria ha constituido en la Tesorería General garantía definitiva por importe de 37.950,00 €.

Visto el escrito con entrada en el Registro de esta Diputación el día 27 de agosto de 2018 del adjudicatario solicitando la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable a la concesión de la prórroga suscrito por el Jefe de Servicio de Fomento, con el VºBº del Diputado del Área, de 2 de octubre de 2018.

Visto que, la letra C del cuadro de características del contrato establece la posibilidad de prórroga un año más desde la firma del contrato.

Visto que, la empresa adjudicataria han presentado la solicitud de prórroga dentro del plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.

Visto que, la concesión de la prórroga genera un gasto y por mandato del artículo 31.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, ha de expedirse el correspondiente RC y éste consta en el expediente con fecha 1 de octubre de 2018 por importe de 177.416,25 €, nº de Operación 220189000184. Adicionalmente, la letra O del cuadro de características del contrato establece que sí procede la revisión de precios en este contrato, para lo que se tomará como referencia el “Índice de Costes del Sector de la Construcción” del Ministerio de Fomento.

Visto que consta informe favorable de Intervención de 12 de diciembre de 2018 con observación, la cual ha sido atendida por el Servicio de Fomento incorporando retención de crédito complementaria con cargo a la aplicación presupuestaria 403.15323.21000, nº operación 220190000004 por importe de 281.778,75 €.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia, no obstante, en virtud de la delegación de la misma en la Junta de Gobierno llevada a cabo por Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, será ésta el órgano de contratación.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar la prórroga del contrato de suministro de emulsión bituminosa tipo C6 B3 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras de León en la Zona Oriental (Boñar-Sahagún), suscrito con la empresa REPSOL LUBRICANTES Y ESPECIALIDADES S.A. A28201523, con efectos del 15 de junio de 2019, por un año más, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, sin que quepa nueva prórroga.

2.- Autorizar un gasto por un importe máximo de 459.195 €, y sin perjuicio de la revisión de precios que procediera por aplicación del índice de costes del sector de la construcción, con cargo a la aplicación 403 15323 21000 del presupuesto de gastos para 2018, RC 220189000184 y del presupuesto de 2019, RC 220190000004, condicionada la ejecución a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2020.

3.- La garantía constituida por un total de 37.950,00 €, garantiza la prestación durante el periodo de prórroga”.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la prórroga del contrato del suministro de emulsión bituminosa tipo C6 B3 con destino a las obras de conservación de la Red Provincial de Carreteras de León en la Zona Oriental (Boñar-Sahagún) a la empresa Repsol Lubricantes y Especialidades SA., con NIF: A28201523, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

**ASUNTO NÚMERO 4.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS SISTEMAS DE VENTAS Y CONTROL DE ACCESOS EN LAS ESTACIONES INVERNALES DE SAN ISIDRO Y VALLE DE LACIANA-LEITARIEGOS Y CUEVA DE VALPORQUERO.-** Se conoce la propuesta del Diputado Delegado, de fecha 10 de mayo de 2019, relativa a la prórroga de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica para los sistemas de ventas de control de accesos en las EI. de San Isidro y Valle de Laciana-Leitariegos y de la Cueva de Valporquero, del siguiente tenor:

“Vistos los antecedentes obrantes en el expediente 94/19 del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo a la prórroga de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica para los sistemas de ventas y control de accesos en las estaciones invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos y de la Cueva de Valporquero.

Visto que, previa tramitación administrativa, por Decreto de Presidencia de 17 de abril de 2018 se adjudican los servicios a ICA, Instalaciones de Control de Accesos, S.L., con NIF B95857751, por importe de 46.633,18 € (38.539,82 € + 21% de IVA), y por un periodo de 1 año desde la fecha de formalización del contrato, el 23 de mayo de 2018.

Visto que, para garantizar la prestación, la empresa solicitó mediante escrito la retención en el precio en concepto de garantía definitiva el importe de 1.926,49 €.

Visto el escrito con registro de entrada en el Registro General el día 16 de enero de 2019 por el que la adjudicataria solicita la segunda prórroga del contrato.

Visto el informe favorable a la concesión del Jefe del Servicio de Turismo de fecha 16 de marzo de 2019, en el cual expone: “*Que la Dirección de la Estación considera oportuna la prórroga de este contrato por una anualidad más, al haber cumplido, el adjudicatario, con las condiciones fijadas en el contrato.*”

*La cantidad estimada del precio del contrato para la anualidad de la prórroga es de 46.633,18 €. El desglose es el siguiente:*

- . Estación invernal de San Isidro: 25.168,00 €, de los cuales corresponden al ejercicio 2019: 15.222,56 € y al ejercicio 2020: 9.945,44 €.*
- . Estación invernal Valle Laciana-Leitariegos: 16.819,00 €, de los cuales corresponden al ejercicio 2019: 10.172,76 € y al ejercicio 2020: 6.646,24 €.*
- . Cueva de Valporquero: 4.616,18 €.”*

Visto que, la letra C.2 del cuadro de características del contrato establece la posibilidad de prórroga por otro año más.

Visto que consta informe favorable de Intervención de 8 de mayo de 2019.

Visto que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y el valor estimado del contrato, el órgano competente para resolver es la Presidencia, no obstante, en virtud de la delegación de la misma en la Junta de Gobierno llevada a cabo por Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, será ésta el órgano de contratación.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- *Autorizar la prórroga de los servicios de mantenimiento y asistencia técnica para los sistemas de ventas y control de accesos en las estaciones invernales de San Isidro y de Valle Laciana-Leitariegos y de la Cueva de Valporquero suscrito con la empresa ICA, Instalaciones de Control de Accesos, S.L., con NIF B95857751, por una anualidad más, siempre que se mantengan las condiciones pactadas en el contrato, y sin posibilidad de más prórrogas.*

2.- *Autorizar un gasto de hasta 46.633,18 € (38.539,82 € + 21% de IVA), existiendo crédito en la operación RC. 220190012493 del Presupuesto de 2019 por importe de 28.208,87 €, con el siguiente reparto: San Isidro, 15.222,56 €, Valle Laciana Leitariegos, 10.172,76 € y Cueva de Valporquero, 2.813,55 €. Para ejercicios futuros -anualidad de 2020- RC. 220199000094 por importe de 9.945,44 €; 220199000095 por importe de 6.646,24 € y RC. 22019000096 por importe de 1.832,63 €, condicionando la prórroga para el ejercicio de 2020 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto.*

3.- *La garantía constituida garantiza la prestación durante el periodo de prórroga.”*

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** autorizar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento y asistencia técnica para los sistemas de ventas y control de acceso a las EI de San Isidro y Valle de Laciána-Leitariegos y de la Cueva de Valporquero, temporada 2019/2020 a la empresa ICA, Instalaciones de Control de Accesos, SL, con NIF: B95857751, en los términos recogidos en la propuesta transcrita.

**ASUNTO NÚMERO 5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS INVENTARIOS DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, 2018.-** Se da cuenta de las solicitudes presentadas al amparo de la Convocatoria de subvenciones con destino a la elaboración y modificación de los inventarios de bienes de las Entidades Locales de la Provincia de León, 2018, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018, y publicada en el BOP nº 205/2018 de 29 de octubre.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la vista del acta del Órgano Colegiado designado para la valoración de las solicitudes, y conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Cooperación y SAM, la Junta de Gobierno, en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia, en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), por unanimidad, **ACUERDA**:

1º.- Conceder a las entidades locales que figuran a continuación, la ayuda que en cada caso se indica, dentro de la Convocatoria de subvenciones con destino a la elaboración y modificación de los inventarios de bienes de las Entidades Locales de la Provincia de León, 2018, por un importe de ciento veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres euros y treinta y cuatro céntimos (123.853,34 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 402-92008-76802-18, A: 220180038271, debiendo las entidades beneficiarias, una vez ejecutada la intervención en el plazo establecido en la Base Décima (doce meses tras notificación de resolución), acreditar la realización de la actividad y presentar la documentación justificativa en un plazo de un mes a contar desde la finalización de objeto de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de las reguladoras de la Convocatoria (BOP nº 205, de 29 de octubre de 2018):

ELABORACION DE INVENTARIO NUEVO:

Nº ORDEN	JUNTA VECINAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN 70%
1	Navatejera	5.000,00 €	3.500,00 €
2	Villaobispo de las Regueras	2.720,00 €	1.904,00 €
3	Azadinos	4.997,30 €	3.498,11 €
4	Castroalbón	5.000,00 €	3.500,00 €
5	Ferral del Bernesga	5.000,00 €	3.500,00 €
6	Corullón	5.000,00 €	3.500,00 €
7	Pobladura de Bernesga	3.569,50 €	2.498,65 €
8	Toral de Merayo	3.150,00 €	2.205,00 €
9	Campo y Santibáñez	5.000,00 €	3.500,00 €
10	Riaño	5.000,00 €	3.500,00 €
11	Palacios del Sil	2.300,00 €	1.610,00 €

Nº ORDEN	JUNTA VECINAL	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN 70%
12	Val de San Lorenzo	4.997,30 €	3.498,11 €
13	Villar de Mazarife	1.815,00 €	1.270,50 €
14	Riego de la Vega	5.000,00 €	3.500,00 €
15	Santa María de la Isla	5.000,00 €	3.500,00 €
16	Sésamo	4.573,80 €	3.201,66 €
17	Sancedo	2.057,00 €	1.439,90 €
18	Tabuyo del Monte	4.840,00 €	3.388,00 €
19	Robledo de la Valdoncina	2.500,00 €	1.750,00 €
20	Sueros de Cepeda	4.516,00 €	3.161,20 €
21	Mozóndiga	2.420,00 €	1.694,00 €
22	Susañe del Sil	2.600,00 €	1.820,00 €
23	Velilla de la Reina	1.548,80 €	1.084,16 €
24	Brañuelas	5.000,00 €	3.500,00 €
25	Santa Olaja de la Ribera	3.400,00 €	2.380,00 €
26	Saelices del Payuelo	4.840,00 €	3.388,00 €
27	Valverde de la Virgen	2.420,00 €	1.694,00 €
28	Villamarco	5.000,00 €	3.500,00 €
29	Valle de Finolledo	4.253,15 €	2.977,21 €
30	Santibáñez de la Isla	5.000,00 €	3.500,00 €
31	Villafer	3.569,50 €	2.498,65 €
32	Cueto	2.057,00 €	1.439,90 €
33	Garrafe de Torío	2.500,00 €	1.750,00 €
34	Castrofuerte	5.000,00 €	3.500,00 €
35	Marialba de la Ribera	5.000,00 €	3.500,00 €
36	Villafuella del Condado	5.000,00 €	3.500,00 €
37	Calzadilla de los Hermanillos	4.537,50 €	3.176,25 €
38	Boca de Huérgano	3.569,50 €	2.498,65 €
39	Pardavé	3.267,00 €	2.286,90 €
40	Fontecha del Páramo	3.267,00 €	2.286,90 €
41	Villamejil	4.516,00 €	3.161,20 €
42	Roderos	5.000,00 €	3.500,00 €
43	San Mamés de la Vega	2.722,50 €	1.905,75 €
44	Las Grañeras	4.840,00 €	3.388,00 €
45	Acebedo	3.569,50 €	2.498,65 €

2º.- Desestimar las peticiones formuladas por las Juntas Vecinales que se relacionan, por los motivos que se refieren a continuación:

- Por presentación de la solicitud fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria:

- Yebra.
- Ariego de Arriba.

- Por no haber completado la documentación requerida:

- Antimio de Arriba.
- Castrillos de Cepeda.

- Por falta de partida presupuestaria, para la elaboración de inventario nuevo:

- Sahelices de Sabero
- Santa María del Monte del Condado
- Santa Colomba de Somoza
- Horta
- Antoñanes Páramo
- Ocerro
- Campo de Villavidel
- Abelgas de Luna

- San Andrés de Puentes
- Bustillo de Cea
- Villagallegos
- Carral
- Valseco
- El Valle
- Ribera de la Polvorosa
- Lario
- Meizara
- Pombriego
- Calzada de la Valdería
- Villapadierna
- Rabanal del Camino
- Gusendos de los Oteros
- Finolledo
- Culebros
- Hornija
- Sorribos de Alba
- Torneros de Jamuz
- Villiguer
- Cadafresnas
- Matueca de Torío
- Peñalba de los Cilleros
- Argovejo
- Villamayor del Condado
- Donillas
- Palacios de Jamuz
- Pereda de Ancares
- Busdongo
- Tejedo del Sil
- Solle
- San Cristóbal de Valdeuza
- Villamol
- Candín
- San Martín de Agostedo
- San Martín de la Cueva
- Cabrillanes
- Mena de Babia
- Fontoria de Cepeda
- Herreros de Jamuz
- Sorbeira
- Benuza
- Palacio de Valdellorma
- Portilla de Luna
- Viariz
- Villayandre
- Lumeras
- La Riera
- San Cibrián de Ardón
- Torre de Babia
- Espejos de la Reina

- Ocejo de la Peña
- Fresnedelo
- San Félix de Arce
- Suertes
- Vega de Monasterio
- Barrio de la Puente
- Veguellina de Cepeda
- Casasuertes
- Sena de Luna
- Valporquero de Rueda
- Cubillinos-Posadina
- Senra de Omaña
- Balouta
- Mellanzos
- Sotillo de Cea
- Las Murias de Babia
- Los Bayos
- Quintanilla de Flórez
- Posada de Omaña
- Valdoré
- Andíñuela
- Carande
- Cuevas
- La Llama de la Guzpeña
- Matanza
- Santa Marina de Somoza
- Bustos
- Tejados
- Villabandín
- Melezna
- Murias de Ponjos
- Tejedo de Ancares
- Quintanilla de Combarros
- Robledo de Guzpeña
- Iruela
- Santalavilla
- Lazado
- Morla de Valdería
- Nogales de Mansilla
- Vegapujín
- Millaró
- Valdescapa
- Sotico
- Suarbol
- Sabugo
- Villagroy
- Corcos
- San Bartolomé de Rueda
- Espinareda de Ancares
- Noceda de Cabrera
- Caminayo



- Villasumil
- Paradilla de Gordón
- Rodicol
- Villarbón

- Por falta de partida presupuestaria, para actualizar, mejorar o completar el inventario de bienes:

- La Virgen del Camino
- Armunia
- Cistierna
- Carbajal de la Legua
- Cubillos del Sil
- Sariegos
- Trobajo Cerecedo
- Montejos del Camino
- Sabero
- Llanos de Alba
- Caboalles de Arriba
- Tremor de Arriba
- Prioro
- Grulleros
- Villarente
- Quintanilla de Sollamas
- Castrocontrigo
- Santo Tomás de las Ollas
- Llamas de la Ribera
- Nogarejas
- Valdefuentes del Páramo
- Vegas del Condado
- Cimanes del Tejar
- San Feliz de Torío
- Cabañas de la Dornilla
- Fresnedo
- Santa Marina de la Torre
- Regueras de Arriba
- Orallo de Lacia
- Villanueva del Condado
- Marne
- Piedrafita de Babia
- Priaranza de la Valduerna
- Quintanilla de Babia
- Matallana de Valmadrigal
- Mansilla Mayor
- Saludes de Castroponce
- Corporales
- Castrillo de los Polvazares
- Torneros de la Valdería
- Galleguillos de Campos
- Valdespino de Somoza
- Regueras de Abajo
- Lumajo

- Pinilla de la Valdería
- Toralino de la Vega
- Valdealiso
- Siero de la Reina
- Huergas de Babia
- Manzanal del Puerto
- Zacos
- Nava de los Caballeros
- Espina de Tremor
- Horcadas
- Quintanilla de Yuso
- Villagatón
- San Martín de la Tercia
- Verdiago
- Ucedo
- Pardesivil
- Viforcós
- Renedo de Valdetuéjar
- Llánaves de la Reina
- Valdescapa
- Villarín de Riello
- Villarino

**ASUNTO NÚMERO 6.- CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DESTINADAS A LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE PARTICIPEN EN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL, INCLUIDOS EN EL PROYECTO LEÓN JOVEN ACTIVO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.-** Se da cuenta del expediente tramitado en relación con la Convocatoria y Bases reguladoras para la concesión de becas destinadas a las personas jóvenes desempleadas que participen en los módulos de formación y práctica profesional incluidos en el Proyecto León Joven Activo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de becas destinadas a las personas jóvenes desempleadas que participen en los módulos de formación y práctica profesional incluidos en el Proyecto León Joven Activo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, por importe de setenta y cinco mil quinientos veintidós euros y treinta y ocho céntimos (75.522,38 €), con cargo a la aplicación 501-23117-48903-18, RC 220190006246 del presupuesto 2019, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DESTINADAS A LAS PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS QUE PARTICIPEN EN LOS MÓDULOS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL INCLUIDOS EN EL PROYECTO LEÓN JOVEN ACTIVO, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones, y tiene por objeto la concesión de becas destinadas a las personas desempleadas que participen en los módulos de formación y práctica profesional incluidos en el Proyecto León Joven Activo, cofinanciado por el Fondo Social Europeo. La presente convocatoria de becas forma parte de la ejecución del citado Proyecto de la Diputación de León para el que se solicitó subvención en virtud de la Convocatoria 2017 de ayudas del FSE (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del sistema nacional de garantía juvenil.

Entre los objetivos del referido Proyecto se encuentra el fomento del empleo en la provincia de León en el sector servicios de personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, haciendo énfasis en favorecer la no discriminación y la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Las circunstancias del trabajo con personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación y formación, demandan la disponibilidad de recursos económicos que coadyuven al éxito de las acciones específicas para el empleo, como forma de garantizar el empleo entre los jóvenes. Mediante la concesión de ayudas económicas o becas se reducen los factores que pueden impedir la participación de las personas desempleadas en un proceso de integración sociolaboral.

SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.- Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la Concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP N.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 11 de mayo de 2016 (BOP N.º 122/2016, de 29 de junio), y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de 2019.

En lo no regulado expresamente por la Diputación de León, se estará a lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las becas se concederán con cargo al Presupuesto de Gastos para el año 2019, Partida 501-23117-48903-18, por un importe total de setenta y cinco mil quinientos veintidós euros con treinta y ocho céntimos (75.522,38 €).

CUARTA.- BENEFICIARIOS.- Podrán acceder a estas ayudas o becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener más de 16 años y menos de 30 años.
- No estar ocupadas, estén o no inscritas como demandantes de empleo.
- No estar integradas en los sistemas de educación y formación.
- Estar registradas en el fichero del Sistema de Garantía Juvenil.
- Estar domiciliadas en la provincia de León, dándose prioridad a las que estén domiciliadas en municipios de menos de 20.000 habitantes.
- Que participen en alguno de los módulos de formación y práctica profesional incluidos en el PROYECTO LEÓN JOVEN ACTIVO que se señalan a continuación:

(SSCS0108) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO, en La Bañeza.

Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 9.274,07 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	270
Horas de práctica profesional:	120

(AFDA0611) GUÍA POR ITINERARIOS DE BAJA Y MEDIA MONTAÑA, en Villablino. Cantidad que

corresponde a este curso en concepto de becas: 9.512,86 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	260
Horas de práctica profesional:	120

(CAGAO0108) ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA,

en Cacabelos. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 6.809,07 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	250
Horas de práctica profesional:	80

(AGAN0211) APICULTURA, en Bembibre. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 11.430,93 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	370
Horas de práctica profesional:	40

(SSCS0208) ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES, en Villafranca del Bierzo. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 9.154,67 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	300
Horas de práctica profesional:	80

(AGAR0309) ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES, en Camponaraya. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 7.918,32 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	270
Horas de práctica profesional:	40

(HOTR0208) OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR, en Valencia de Don Juan. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 7.896,75 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	240
Horas de práctica profesional:	80

(AGAR0209) ACTIVIDADES AUXILIARES EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES, en Fabero. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 7.117,20 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	230
Horas de práctica profesional:	40

(HOTR0108) OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA, en Astorga. Cantidad que corresponde a este curso en concepto de becas: 6.408,51 €.

N.º de ediciones:	1
Horas de formación específica:	300
Horas de práctica profesional:	80

Todos los cursos señalados (formación específica y práctica profesional) han de verse complementados con la impartición de una serie de horas de formación transversal/complementaria, desglosada del siguiente modo:

- Actividades formativas en idiomas.
- Actividades formativas en nuevas tecnologías.
- Actividades formativas en igualdad entre mujeres y hombres
- Técnicas de búsqueda de empleo activo con las TICs y de autoempleo.

Para tener derecho a la beca se requiere la asistencia, como mínimo, al 80% del cómputo total de horas programadas de formación (específica y transversal/complementaria) y de práctica profesional y, además, haber asistido, al menos, al 75% de las horas de formación específica, 75% de las horas de formación transversal/complementaria y 75% de las horas de práctica profesional.

Los módulos de formación (específica y transversal/complementaria) y de práctica profesional han de desarrollarse entre abril de 2019 y 30 de junio de 2019.

QUINTA.- CUANTÍA DE LA BECA.- La beca tendrá una cuantía de 520,84 € por participante, que podrá incrementarse hasta un máximo de un 10% más proporcionalmente entre todos los participantes que reúnan los requisitos, si el número de beneficiarios disminuye o desisten de la misma.

Para establecer la cuantía de la beca se ha tenido en cuenta:

1.- La cantidad total destinada a las Becas, en los términos señalados en la Base Tercera, se repartirá proporcionalmente entre los beneficiarios en función, por un lado, del número de solicitantes que, por reunir los requisitos exigidos en la Base Cuarta, tengan derecho a la beca, y por otro dependiendo de los cursos que efectivamente se lleven a cabo. (Cada curso tendrá una cantidad asignada para las becas según consta en la Base Cuarta, lo que quiere decir que si algún curso no se llegara a realizar la cantidad asignada a becas de ese curso se eliminaría del reparto entre los participantes de los demás cursos).

2.- La cuantía mensual de la beca no podrá ser superior al 75% de la cuantía fijada para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) durante el periodo de ejecución de los módulos de formación y práctica profesional.

3.- A efectos orientativos se señala que el número previsto de destinatarios de la acción formativa y práctica profesional es de 145 personas desempleadas, las cuales tendrán derecho a la beca si reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la Base Cuarta.

Estas ayudas serán compatibles con la percepción de la prestación y subsidio de desempleo, así como con otras ayudas públicas para la misma finalidad.

En lo que respecta a la compatibilidad de las becas a desempleados participantes en el proyecto con otras ayudas o prestaciones que no están consideradas como ayudas a desempleo, y sin entrar en las condiciones de obtención o de regularización de ese tipo de ayudas o prestaciones, serían compatibles totalmente.

En el caso de que la misma persona estuviera matriculada en varios módulos de formación y práctica profesional de los señalados en la Base Cuarta únicamente se le podrá conceder la beca que corresponda a uno solo de los módulos realizados.

#### SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes, conforme al modelo que se acompaña como Anexo a las presentes Bases, se presentarán en los lugares señalados en la Base 4ª de las BGS, en los plazos siguientes:

Para las personas matriculadas en alguno de los módulos del Proyecto León Joven Activo que hayan finalizado o hayan sido iniciados en el momento de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, el plazo será de 15 días hábiles contados desde el día siguiente de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estarán a disposición de los interesados impresos de solicitud en los diferentes Centros de Acción Social (CEAS) dependientes de la Diputación de León y en las dependencias del Servicio de Servicios Sociales, sito en el Complejo San Cayetano, Pabellón del Niño Jesús, Carretera de Carvajal, s/n.

2.- Junto a la solicitud, el interesado deberá presentar los siguientes documentos, si nos los entrego al inicio del módulo:

- Fotocopia del DNI.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Declaración de responsable de no estar integrado en el sistema de educación y formación.
- Inscripción del Registro de Garantía Juvenil.
- Certificado de empadronamiento.
- Certificados del Servicio Público de Empleo Estatal, que podrá solicitar en la Oficina de Empleo correspondiente:
  - . De importes percibidos por el interesado durante el ejercicio 2018, en concepto de prestaciones por desempleo.
  - . De importes percibidos hasta la fecha durante el ejercicio 2019, en concepto de prestaciones por desempleo. La fecha de emisión de este certificado deberá ser posterior a la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- Con independencia de esta documentación, la Diputación Provincial de León podrá exigir los documentos complementarios durante la tramitación del expediente que estimen oportunos en relación con la ayuda solicitada. Además, en el modelo de solicitud de beca, el solicitante autoriza expresamente a la Diputación de León a recabar de los Servicios de Empleo competentes los certificados que se precisen referentes a la situación de desempleo o a las prestaciones por desempleo que reciban.

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- Si el interesado no aportase alguno de los documentos exigidos en la base anterior, o bien la solicitud o la documentación presentada no reuniese los documentos exigidos en la misma, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el art. 73 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de diez días a partir de la notificación, con expresa

advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

La instrucción del procedimiento de concesión de becas se encomienda a la Jefe de Servicio de Derechos Sociales. La instructora realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez finalizados la totalidad de los módulos formativos y de práctica profesional, es decir, cuando pueda determinarse en su integridad la concurrencia en los solicitantes de los requisitos establecidos en la Base Cuarta, las solicitudes de becas serán estudiadas y evaluadas por una Comisión de Valoración que tendrá la siguiente composición:

- Presidente:
  - . El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - . El Diputado Delegado del Servicio.
  - . Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.
  - . El Jefe de Servicio o Responsable del Centro Gestor del gasto.
- Secretario:
  - . El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

Si surgiere alguna causa que impida que alguna de las personas citadas concurra a esta Comisión, impidiendo su normal constitución y funcionamiento, por resolución de la Presidencia de la Diputación podrá nombrarse persona que la sustituya.

Las Becas, reguladas en las presentes Bases, se adjudicarán ponderando y aplicando los requisitos y criterios establecidos en las Bases cuarta y quinta.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, salvo que sea preciso cumplir el trámite de audiencia, formulará propuesta de resolución definitiva.

El expediente de concesión de la subvención contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se deduce que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.

La propuesta de resolución definitiva se remitirá al órgano interventor para su fiscalización, en los términos del art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si existen reparos, por parte del órgano interventor, se iniciará el procedimiento de discrepancia previsto en el art. 217 del indicado Texto refundido.

Si existe conformidad por el órgano interventor, a la vista de la propuesta formulada, la Junta de Gobierno resolverá en el plazo de quince días desde la propuesta de resolución.

En el procedimiento deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte. La resolución deberá contener, además de los beneficiarios, la desestimación del resto de solicitudes.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.**-Dado que la concesión de las becas objeto de las presentes bases se resolverá una vez finalizados los módulos formativos y de práctica profesional cuya realización, junto a la concurrencia de los restantes requisitos señalados en la Base Cuarta, da derecho a la beca, se prescinde -al amparo del art. 30.7 de la Ley General de Subvenciones- de la fase de justificación, debiéndose adoptar por el Presidente de la Diputación resolución de reconocimiento y liquidación de obligaciones, ordenando, por tanto, el pago de las becas.

El abono, previa detracción de la cantidad correspondiente en concepto de retención del IRPF, se realizará por transferencia bancaria a la cuenta bancaria indicada por el beneficiario en su solicitud.

El órgano interventor, mediante técnicas de muestreo, durante el plazo de cuatro años a contar desde el pago de la subvención, podrá comprobar la adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario, verificando en particular la existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas por aquél que pudieran afectar a la concesión de la misma o a su cuantía. A tal fin podrá realizar las actuaciones contenidas en el art. 44.4 de la Ley General de Subvenciones.

**NOVENA.- REINTEGRO.**- Además de en los supuestos de nulidad y anulabilidad previstos en el art. 36 de la Ley General de Subvenciones procederá el reintegro o devolución de las cantidades percibidas incrementadas con los intereses de demora que correspondan, cuando se hubiera obtenido la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

**DÉCIMA.- RECURSOS.**- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts.123 y 124



**ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO CONCESIÓN SUBVENCIONES A EMPRENDEDORES, 2018.-** Se conoce la propuesta del diputado delegado de Desarrollo Económico de fecha 16 de mayo de 2019, de rectificación de errores existentes en los acuerdos de la Junta de Gobierno de 23 de noviembre y 21 de diciembre de 2018, por los que se concedieron subvenciones con cargo a la Convocatoria de Ayudas a Emprendedores 2018, errores que se concretan en los apellidos algunos beneficiarios, que no afectan para su identificación a efectos de la AEAT, TGSS y de la propia Diputación de León, ya que la misma se realiza en base al NIF y no al nombre y apellidos, errores que traen su causa en la propuesta que sirvió de base al acuerdo adoptado.

En virtud de lo señalado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** rectificar los errores materiales padecidos en las Junta de Gobierno de 23 de noviembre (*Asunto 5*) y 21 de diciembre de 2018 (*Asunto FOD B*)) de forma que donde decía:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
D.N.A.R.	***0035**	4.867,28
L.F.T.	***3609**	2.144,88
H.A.P.	***4465**	978,60
P.S.J.I.	***5446**	2.192,88

Debe decir:

NOMBRE	NIF	IMPORTE (€)
D.N.A.R.	***0035**	4.867,28
L.F.R.	***3609**	2.144,88
H.A.P.	***4465**	978,60
P.S.J.I.	***5446**	2.192,88

**ASUNTO NÚMERO 8.- PROPUESTA DETERMINACIÓN RESERVA PROMOCIÓN INTERNA PUESTOS DE TRABAJO.-** Se presenta a conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno propuesta de reserva para la promoción interna, del personal funcionario de carrera, de dos plazas del siguiente tenor:

“El funcionario de carrera, como su propio nombre indica, tiene derecho a desarrollar su carrera profesional y así lo reconoce el art. 14 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, -TREBEP-, al establecer su apartado c) que:

- *“Los empleados públicos tienen los siguientes derechos de carácter individual en correspondencia con la naturaleza jurídica de su relación de servicio: (...)*
- *c) A la progresión en la carrera profesional y promoción interna según principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación.”*

La progresión en la carrera profesional y en concreto, la promoción interna, constituyen un derecho individual del empleado público que las Administraciones Públicas deben impulsar propiciando la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna.

La Diputación de León, en su potestad de autoorganización y de acuerdo a los instrumentos legales de los que dispone para organizar y planificar sus recursos humanos, a fin de conseguir una prestación eficaz y eficiente de sus servicios, se encuentra habilitada para adoptar medidas necesarias, entre otras, de promoción interna de conformidad con lo dispuesto en el capítulo III TREBEP.

Sobre la base de tales consideraciones previas se informa:

Primero.- Existen las siguientes plazas vacantes en la RPT:

1º.- 1 Plaza de Técnico de Gestión (Grupo A/Subgrupo A2)



Código RPT	Denominación	a) Área b) Servicio c) Sección	Localidad	Adscripción- Escala	Grupo- Subgrupo	Nivel	CE	CP
50130101	Técnico de Gestión/Jefe-a Sección	a) Bienestar Social b) Derechos Sociales c) Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones	León	Diputación - General	A – A1/A2	25	24	18

Por acuerdo del Pleno de 26 de septiembre de 2018 se aprobó la transformación de una de las características del puesto de Jefe de Sección de Cooperación al Desarrollo y Fomento de Asociaciones pasando a encuadrarse en la Escala de Administración General. Por acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2019, se creó una plaza de Técnico de Gestión a la que adscribir el citado puesto y mediante acuerdo del Pleno de 10 de mayo de 2019 se aprobó provisionalmente la correspondiente modificación de la plantilla presupuestaria. Una vez transcurrido el plazo de exposición al público de quince días desde la publicación del acuerdo de aprobación provisional y, de no producirse reclamaciones, se entenderá aprobado de forma definitiva.

En tanto se hace urgente proceder a la cobertura de este puesto de jefatura de sección según se ha informado en numerosas ocasiones por la Jefa de Servicio de Derechos Sociales, se estima conveniente que se proceda a su cobertura mediante promoción interna y que se realice el procedimiento de selección conjuntamente con la plaza de Técnico de Gestión que se encuentra vacante y reservada a turno de promoción interna en la Oferta de Empleo Público del año 2018 aprobada (plaza/puesto código RPT 11360101, Técnico de Gestión Jefe Sección Compras y contratos del Servicio de Contratación y Patrimonio).

2º.- Plaza de Capataz de VV.OO. (Grupo C/Subgrupo C1/C2)

Código RPT	Denominación	a) Área b) Servicio c) Sección	Localidad	Adscripción- Escala	Grupo- Subgrupo	Nivel	CE	CP
40312101	Capataz VV.OO.	a) Fomento, Asistencia e Inversiones b) Fomento c) 1- Zona Occidental-1-Astorga	Astorga	Diputación - Especial	C – C1/C2	18	34	27

El titular de esta plaza se jubiló en el año 2013 y desde entonces dicha plaza está cubierta de forma provisional, haciéndose preciso proceder a su cobertura en la forma reglamentaria. Se estima conveniente que se proceda también a la cobertura de esta plaza de Capataz mediante promoción interna entre el personal de las Brigadas de Obras del Servicio de Fomento que reúnan los requisitos del puesto, y que se realice el procedimiento de selección conjuntamente con la plaza de Capataz que se encuentra vacante y está reservada a turno de promoción interna en la Oferta de Empleo Público del año 2018 (plaza/puesto código RPT 40331101 Capataz Zona Oriental 1 Boñar-Sahagún del Servicio de Fomento).

Dada la premura en la cobertura de las plazas cuya reserva al turno de promoción interna fue aprobada con la oferta de empleo público del año 2018, especialmente de la plaza de Técnico de Gestión Jefe de Sección de Compras y Contratos en tanto se ha abierto un procedimiento abierto para su cobertura entre los funcionarios que reúnen los requisitos del puesto y ha resultado desierto, se hace por ello preciso convocar los correspondientes procesos selectivos de promoción interna para su cobertura definitiva, estimándose conveniente adoptar acuerdo para reservar las plazas antes citadas al turno de promoción interna y realizar los procesos conjuntamente por razones de eficacia.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, esta propuesta fue aprobada por unanimidad de todos los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación que tuvo lugar el día 15 de mayo de 2019, acordándose reservar 1 plaza de Técnico de Gestión para promoción interna de personal de la Escala de Administración General y 1 plaza de Capataz de VVyOO para promoción interna del personal funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial de las Brigadas de Obras del Servicio de Fomento.

Por lo expuesto, se estima que procede que por la Junta de Gobierno de esta Diputación, por delegación de la Presidencia mediante Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio) en relación con el artículo 34 g) y h) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

Reservar para la promoción interna del personal funcionario de carrera las siguientes plazas:

a) 1 plaza de Técnico de Gestión (Grupo A/Subgrupo A2), a proveer entre funcionarios de carrera de la Diputación de León perteneciente al Grupo C/ Subgrupo C1, de la Escala de Administración General.

b) 1 plaza de Capataz de VVyOO (Grupo C/Subgrupo C1), a proveer entre funcionarios de carrera de la Diputación de León pertenecientes al Grupo C/Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial (Brigadas de Obras-Servicio de Fomento)."

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** reservar para la promoción interna del personal funcionario de carrera las siguientes plazas:

a) 1 plaza de Técnico de Gestión, (Grupo A/Subgrupo A2), a proveer entre funcionarios de carrera de la Diputación de León perteneciente al Grupo C/ Subgrupo C1, de la Escala de Administración General.

b) 1 plaza de Capataz (Grupo C/Subgrupo C1), a proveer entre funcionarios de carrera de la Diputación de León pertenecientes al Grupo C/Subgrupo C2, de la Escala de Administración Especial (Brigadas de Obras-Servicio de Fomento).

**ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.-** Se expone a los componentes de la Junta de Gobierno que existen otros expedientes y asuntos, no incluidos en el Orden del Día, que revisten cierta urgencia y, dadas las posibilidades legales que se establecen en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por unanimidad, se **ACUERDA** la inclusión de los mismos en esta sesión para ser estudiados y tomar las decisiones que, en cada caso, se estimen procedentes, asuntos que son:

**A) PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 3 DE MAYO DE 2019 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE VALENCIA DE DON JUAN.-**

Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, sobre la existencia de un error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2019 (*asunto nº 7*), por el que se aprobó el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Valencia de don Juan, error que trae su causa de la propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el error padecido en el punto 7º del acuerdo de 3 de mayo de 2019, manteniéndose el resto del mismo en su integridad, de forma que donde dice:

"Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional

Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de ejecución de las obras de construcción del edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Valencia de don Juan, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP”

Debe decir:

“Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio.

Una vez aprobado, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Valencia de don Juan, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €.

2º Proceder al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP.”

**B) PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 3 DE MAYO DE 2019 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE LA POLA DE GORDÓN.-** Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, sobre la existencia de un error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2019 (asunto nº 8), por el que se aprobó el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de La Pola de Gordón, error que trae su causa de la propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el error padecido en el punto 8º del acuerdo de 3 de mayo de 2019, manteniéndose el resto del mismo en su integridad, de forma que donde dice:

“Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras de construcción del edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de La Pola de Gordón, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP”.

Debe decir:

“Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio.

Una vez aprobado, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de La Pola de Gordón, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 648.602,96 €.

2º Proceder al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP.”

**C) PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO EL 3 DE MAYO DE 2019 SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EDIFICIO PARQUE DE BOMBEROS DEL SEPEIS EN LA LOCALIDAD DE**

**BEMBIBRE.-** Se da cuenta de la propuesta del Diputado Delegado de Hacienda y Contratación, sobre la existencia de un error detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de mayo de 2019 (asunto nº 9), por el que se aprobó el proyecto de ejecución, estudio geotécnico, estudio de seguridad y salud, proyectos específicos de instalaciones, dirección de obra, dirección de ejecución de la obra, coordinación de seguridad y salud y dirección de las instalaciones de las obras de adecuación de edificio para parque de bomberos del SEPEIS de la Diputación de León en la localidad de Bembibre, error que trae su causa de la propuesta de adjudicación del Servicio de Contratación y Patrimonio.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA** rectificar el error padecido en el punto 9º del acuerdo de 3 de mayo de 2019, manteniéndose el resto del mismo en su integridad, de forma que donde dice:

“Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio, siendo dicho acuerdo expuesto a información pública de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. El mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

Una vez aprobado definitivamente y, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de ejecución de las obras de construcción del edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad Bembibre, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 703.602,96 €, exponiéndolo al público, de acuerdo con lo previsto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentasen alegaciones.

2º.- Proceder, una vez aprobado definitivamente, al replanteo previo del proyecto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP”.

Debe decir:

“Visto que, conforme lo dispuesto en el artículo 231 LCSP, previa a la adjudicación del contrato de obra objeto del proyecto de referencia es precisa tras su elaboración y supervisión, la aprobación por el órgano de contratación que, conforme lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, es la Junta de Gobierno de la Diputación de León por delegación de su Presidente, mediante Decreto nº 3961/2015, de 15 de julio.

Una vez aprobado, con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá al replanteo previo del proyecto en los términos del artículo 236 LCSP.

Sobre la base de todo lo anterior se efectúa a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de resolución:

1º.- Aprobar el Proyecto de ejecución de las obras de construcción de edificio para parque de bomberos del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento (SEPEIS) de la Diputación Provincial de León en la localidad de Bembibre, con un presupuesto para la ejecución de las obras de 703.602,96 €.

2º Proceder al replanteo previo del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 LCSP.”

**ASUNTO NÚMERO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** En este capítulo de Ruegos y Preguntas no se suscita ninguna pregunta o ruego especial, razón por la que el Sr. Presidente, da por terminada la presente sesión de la Junta de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las diez horas y veinticinco minutos del día del encabezamiento y de la que se extiende la presente acta, que firmará el Sr. Presidente, de cuyo contenido yo, como Secretaria, certifico.